

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE
MARCOS JUÁREZ

Edición N° 431

Año 37

Julio de 2024



DECRETOS JULIO 2024

- 207- Pagos y subsidios
- 208- Autorizando escritura a favor de Edgar Miguel Salut
- 209- Prorrogando el valor establecido de venta de lotes del loteo La Sebastiana
- 210- Autorizando escritura a favor de Dario Omar Pratti
- 211- Otorgando la tenencia de un equino a Juan Pablo Bossio
- 212- Talleres culturales municipales
- 213- Modificando el Art.1 del Decreto N° 199/2024
- 214- Talleres deportivos municipales
- 215- Actividades comerciales
- 216- Promulgando Ordenanza N° 3230
- 217- Pagos y subsidios
- 218- Actividades comerciales
- 219- Adjudicando Lote en Loteo La Sebastiana
- 220- Rechazando reclamo presentado por Cristian Herman Ochoa
- 221- Rechazando reclamo presentado por José Ignacio Bandi
- 222- Emitiendo certificado final de obra por trabajos encomendados a la firma El Hormigón S.A.
- 223- Estableciendo monto a pagar por el señor Darío Fernando Camerieri para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 224- Abonando al Registro General de la Provincia de Córdoba informes de titularidades para Loteo Don Julio
- 225- Modif. Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente
- 226- Pagos y subsidios
- 227- Modificando el Art.º del Decreto N° 201/2024
- 228- Promulgando Ordenanzas N° 3231; 3232 y 3233
- 229- Adjudicando Lote en Loteo La Sebastiana
- 230- Adjudicando Lote en Loteo La Sebastiana
- 231- Autorizando escritura a favor de Esteban Luis Tenaglia
- 232- Pagos y subsidios
- 233- Prorrogando validez de licencias de conducir
- 234- Actividades comerciales
- 235- Adjudicando Lote en Loteo La Sebastiana
- 236- Pagos y subsidios
- 237- Autorizando escritura a favor de Matías Venturino
- 238- Modificando el Art.1 del Decreto N° 029/2019
- 239- Estableciendo monto a pagar por el señor Hector Sergio Massimino para cancelación de vivienda Plan Federal 1
- 240- Promulgando Ordenanza N° 3234
- 241- Modificando el Art.1 del Decreto N° 224/2024
- 242- Modificando el Art.1 del Decreto N° 305/2023
- 243- Designando a Tomas Tassisto como Personal de Gabinete
- 244- Pagos y subsidios
- 245- Promulgando Ordenanza N° 3235
- 246- Autorizando escritura a favor de Susana Regina Schroeter
- 247- Modificando Art.1 del Decreto N° 214/2024
- 248- Actividades comerciales

+



MARCOS JUÁREZ, 02 de julio de 2024.-

DECRETO Nº 209

VISTO:

El Decreto Nº 105 de fecha 10 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se estableció como precio base el equivalente a dólares estadounidenses **Noventa y seis (U\$S 96,00)** al tipo de cambio oficial vendedor conforme cotización del BNA en el día de presentación de la propuesta por cada metro cuadrado, para los lotes remanentes del loteo “La Sebastiana”;

Que la vigencia de los valores establecidos en su Art.2, operó hasta el día 30 de junio pasado, por lo que corresponde fijar nuevos plazos para los lotes que a la fecha continúan disponibles;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ

DECRETA

Art.1) PRORROGUESE la vigencia establecida en el Art.2 del Decreto Nº 105/2024 para los valores fijados, hasta el día 31 de julio de 2024 o hasta la adjudicación del último lote disponible.-

Art.2) INSTRÚYASE a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada para que en forma urgente notifique el presente a todos los martilleros-corredores habilitados para vender lotes de “La Sebastiana”.-

Art.3) Comuníquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada

Cra. M. Paola ANASTASI – Secretaria de Economía



MARCOS JUAREZ, 17 de julio de 2024.-

DECRETO N° 233

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 2410, modificada por Ordenanzas N° 2706, 2777 y 2792; la Municipalidad de Marcos Juárez adhirió a las leyes nacionales N° 24.449 y N° 26.363, sus modificatorias y Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que la adhesión a la Ley N° 26.363 se hizo en su totalidad y sin reservas; mientras que en el caso de la Ley N° 24.449, se exceptuaron las disposiciones del art. 16; así como de los Títulos VII y VIII, de cuya materia se hace expresa reserva;

Que la Ley N° 26.363 creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales; y tiene entre sus funciones, la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también certificar y homologar los centros de emisión de licencias de cada jurisdicción;

Que mediante la Disposición N° 207/2009 de la A.N.S.V., se aprobó el Sistema Nacional de Licencias de Conducir, a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y demás cuestiones atinentes; y se establecieron los procedimientos a los que debe ajustarse todo Centro de Emisión de Licencias (CEL);

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Municipalidad de Marcos Juárez han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito; el que fue certificado y homologado por Disposición N° 759/2014 de la A.N.S.V.;

Que por el artículo 13 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificado por el artículo 25° de la Ley N° 26.363, se regulan las características de la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, estableciendo en el apartado 'b' de dicha norma, que la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR, deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño que establezca el organismo;

Que el artículo 13° del ANEXO I del Decreto N° 779/95, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificado por el Decreto N° 1716/08, establece en el apartado 'b', que la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR deberá ser extendida en un documento diseñado como modelo único por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL; y el mismo artículo establece un formato uniforme, del tamaño estándar de tarjetas plásticas de mayor utilización en el mercado, con el contenido mínimo que exige la ley y con elementos de resguardo de seguridad documental a fin de asegurar su autenticidad e inviolabilidad.

Que entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por su norma de creación, específicamente por el artículo 4° inciso 'e', se encuentra la de crear y establecer las características y el procedimiento de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional; y en el mismo sentido dispone el Decreto N° 1716/08, aprobatorio de la reglamentación de la Ley N° 26.363;

Que por Disposición N° 039/2019, la Agencia Nacional de Seguridad Vial, se aprobó la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR EN FORMATO DIGITAL, como un

////...Sigue Decreto N° 233/2024.-



instrumento complementario a la licencia física; que permita a la Autoridad de Fiscalización consultar de manera inmediata el estado de la autorización para conducir oportunamente otorgada, optimizar la fiscalización de los conductores, como asimismo conferirle al ciudadano la posibilidad de portar su autorización en un dispositivo móvil;

Que debido a la falta de insumos para la impresión de las licencias físicas, que son provistos a cada CEL exclusivamente por la ANSV, la Municipalidad de Marcos Juárez, por causa que no le es imputable, se ve impedida de otorgar la licencia conforme a la ley, lo que afecta en forma directa el derecho de los conductores de acceder a ella por otros medios, lo que potencialmente también les impediría ejercer su derecho constitucional de circular pese a estar en condiciones de hacerlo; por lo que resulta necesario adoptar una medida alternativa y excepcional, mientras dure el impedimento de hecho, ajeno a la Municipalidad y a los conductores;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARCOS JUAREZ

DECRETA

Art.1) PRORRÓGUESE hasta el dieciocho de agosto del corriente año, o hasta que cese el faltante de insumos para imprimir licencias, si sucediera primero, la validez de las licencias de conducir cuyo vencimiento opere dentro del periodo comprendido entre el 12/07/2024 al 18/08/2024, inclusive.-

Art.2) OTÓRGUESE validez plena a la LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR en su versión DIGITAL accesible a través de la aplicación "Mi Argentina", la que deberá estar acompañada por un certificado que acredite la habilitación para conducir otorgada, para todas las licencias de conducir que se hayan emitido desde el 12/07/2024.-

Art.3) EI CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CONDUCIR será expedido por el Centro de Emisión de Licencias de Marcos Juárez, suscripto por el responsable del mismo, y tendrá una vigencia de treinta (30) días desde su emisión. Si no se hubiera regularizado la faltante de insumos para el vencimiento de cada certificado, el titular deberá solicitar su renovación en el CEL, sin costo de emisión; salvo que haya operado el vencimiento de la LICENCIA DE CONDUCIR otorgada.-

Art.4) EI CERTIFICADO DE HABILITACIÓN PARA CONDUCIR servirá para acreditar ante las autoridades de fiscalización y/o ante quien corresponda, junto con la Licencia Nacional de Conducir Digital, la habilitación para conducir otorgada, para todas las licencias emitidas a partir del viernes 12 de julio del corriente año, y mientras persista la imposibilidad de emitir el ejemplar físico de la licencia nacional de conducir, por el faltante de insumos.-

Art.5) Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

FIRMADO:

Cra. Sara E. MAJOREL – Intendente Municipal

Dra. Vilma N. SIGAUDO – Secretaria de As. Jurídicos y As. Letrada





municipalidad@marcosjuarez.gov.ar